CONTRATO Nº 458/2020

LCO Nº 03/2020 ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM - ID N° 372.326.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Felipe Santiago González Avila** con Cédula de Identidad Nº 1.057.846, Director del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente **INERAM**, designado por Resolución D.G.RR. HH. Nº 148 de fecha 30 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por la Resolución S.G. Nº 610 de fecha 18 de noviembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEMPRO S.A.**, RUC 80006779-7, domiciliada en José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Hernando Acha Feltes**, con Cédula de Identidad N° 738.864, según Poder Especial otorgado por el Escribano Rodolfo Hermogenes Centurión Maciel, con Reg. N° 87, Esc. N° 32, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL INERAM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.326.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 03/2020 Adquisición de Equipos e Instrumentales para el INERAM, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGAF Nº 119 de fecha 18 de febrero de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución SG Nº 610 de fecha 18 de noviembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 304.000.000 (Guaraníes trescientos cuatro millones).

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"
Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	Mesa quirúrgica móvil electrohidráulica para cirugía general y torácica.	Mesa de Operaciones móvil electrohidráulico para cirugia general y toracica Mesa quirúrgica radiotransparente de operaciones móvil comandado por sistema de control remoto, electrohidráulica, para aplicaciones en cirugía general, y cirugía torácica. Peso de carga de la mesa: 250kg./ o más , adecuada para cirugía general y torácica. La carga máxima incluye el peso del paciente y los accesorios utilizados. Carga total Minima de Peso: 250 Kg. o más. Movimientos de la mesa: eléctrohidráulicos, para garantizar mayor precisión y confort en la configuración de las posiciones. Control remoto de todos los movimientos con cable y/o inhalambrico, Ante falla del control remoto inalámbrico, todos los movimientos se podrán realizar través de un panel de mando auxiliar en la columna de la mesa. Sistema de frenado accionado eléctricamente y/o en forma manual a través del control remoto. Para frenar, la mesa desciende y se apoya en su base. Y para retirar el freno y mover, la mesa se eleva de su base y se apoya sobre sus ruedas. Secciones de la mesa: cinco (05), o mayor cantidad. Longuitud de la mesa: 2000 mm, o mayor (incluyendo cabecera y pierneras) Ancho de la mesa (excluyendo rieles): 540 mm±10mm. Altura mínima. Con movimiento eléctrico, 600mm o mayor. Altura máxima. Con movimiento eléctrico, 950mm o mayor Superficie radiotranparente en toda su extensión. Movimientos controlados electrohidraulicamente: ajuste altura arriba/abajo, Trendelenburg/Trendelenburg invertido, inclinación lateral izquierda/derecha, placa de cabeza arriba/abajo, piernera (arriba/abajo), placa intermedia arriba/abajo, movimiento longitudinal. Movimientos manuales: placa de cabeza arriba/abajo, placa de piernera arriba/abajo, movimiento lateral de piernera 90° Desplazamiento longuitudinal eléctrico de -155mm a +155mm o mejor rango. La mesa deberá funcionar automáticamente en: Orientacion Normal u Orientación Inversa, orientación seleccionada a través del Control remoto. Una vez seleccionada la orientacion, todos los movimientos deben funcionar de acuerdo a la misma. Cabecera desmontable completamente. Movimiento de cabecera arriba y abajo. Pierneras divididas y desmontables independientemente y completamente. Placa de elongación para prolongacion de la cabecera o la pierneras Grado de protección Clase de protección contra descargas eléctricas : clase II, según IEC 60601-1 Grado de protección contra descargas eléctricas : tipo B, según IEC 60601-1 Protección contra chorros de agua: IP X4 (protección contra penetración de líquidos) o mejor Colchones Tipo del Colchón: de varias capas, dividido en secciones, separados y desmontables individualmente. Colchones: originales del fabricante de la mesa, no se aceptarán colchones adaptados de fabricación local. Todas las partes del colchón deben ser desmontables lavables y desinfectables. Espesura o Altura de colchones: 50mm. Fijación del colchón: con sistema Velcro para su fijación a la mesa o mejor sistema. Eléctricamente conductiva según la norma IEC 60601-1 Radiotransparentes Debe impedir la entrada de líquidos. Otras caracteristicas Alimentación eléctrica 220VAC/ 50Hz.	Unidad	Unidad	MAQUET	ALEMANIA	1	304.000.000	304.000.000

sempro Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"
Dr. Felipe Gómez Avila
Director
"Prof. Dr. Juan M. Boettner"

		Alimentación eléctrica de la bomba electrohidráulica: No debe superar 30VDC. No se aceptarán bombas electrohidráulicas con alimentación 220VAC/50Hz, por seguridad del usuario y del paciente. Batería interna de la mesa: para funcionamiento ante falta de energía eléctrica, de todos lo movimientos, con autonomía de una semana como mínimo. Indicación visual del estado de las baterías internas en el panel del control remoto. Monitorización luminosa y acústico del nivel de carga de la batería Un (01) año de garantía. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo. Un (01) un manual, debe ser originale del fabricante en idioma español Accesorios Generales Todos los accesorios solicitados deben ser originales del fabricante y de la misma marca de la mesa. No se aceptarán accesorios de fabricación local o genéricos de otras marcas. Un (01) Arco de Narcosis con accesorios necesarios para su fijación al riel lateral. Un (01) Portatubos flexible con ajuste continuo. Para diversos diámetros de tubos. Debe incluir los accesorios necesarios para su fijación al riel lateral. Una (01) Placa de cabeza con ajuste a través mecanismo de frenado. Ajuste adicional a través de articulación doble. Almohadilla desmontable para facilitar la limpieza. Ángulo de ajuste de +45° a -90° o mejor rango. Una (01) Placa de elongación o extensión. Con rieles laterales. Radiotransparente. Debe incluir colchoneta y todos los accesorios para su fijación a la mesa, para extensión de la cabecera o piernera. Un (01) Comando electrónico inalámbrico para movimientos de la mesa con batería interna recargable. Con cargador de batería y soporte para ser fijado en la pared del quirófano. Un (01) Cojín tipo túnel. Radiotransparente y lavable. Dimensiones: 400mm±10mm x 220mm±10mm x 650mm±10mm Un (01) Soporte lateral con forma ligeramente cóncava y giratoria. Colchoneta extraible. Dimensiones: Ancho x largo: 100mm±10mm x 215mm±10mm. Debe incluir el fijador del soporte lateral, con fijación al riel lateral. El fijador debe permitir ajuste longitudinal y en altura, con giro horizontal. Dos (02) Dispositivos Apoya brazo y de posicionamiento del brazo, compuesto por fijador orientable y apoya brazo girable, con dos (02) correas para sujeción. Longitud del apoya brazo: 450mm±10mm. Fijador integrado giratorio, con ajustes individuales de: longitud y altura. Debe incluir todas los accesorios para su fijación al riel lateral de la mesa. Un (01) Soporte glúteo dorsal. Dimensiones: Ancho x largo: 120mm±10mm x 170mm±10mm. Debe incluir el fijador del soporte lateral, con fijación al riel lateral, los soportes deben ser lavables. El fijador debe permitir ajuste longitudinal y en altura, con giro horizontal. Todos los accesorios solicitados deben ser originales y de la misma marca del fabricante y correspondiente al modelo ofertado (no genéricos).							
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES									**304.000.000**

OBSERVACIONES:

- Los largueros del asiento y del respaldo, los alojamientos de las placas apoya-piernas, los recubrimientos de las articulaciones, los rieles laterales a ambos lados de la mesa, bastidor de la mesa, revestimiento del tablero y cubierta de la base en Acero Inoxidable o Acero al Cromo Níquel, " RESISTENTES A IMPACTOS Y DESINFECTANTES UTILIZADOS EN EL HOSPITAL.
- El equipo deberá contar con las siguientes Normas Internacionales:
  - ✓ Construccion de Acuerdo a ISO 13.485.
  - ✓ ISO, FDA, CE, DIN, TUV, JIS o alguna equivalente al MERCOSUR, deberá contar con al menos 2 de ellas.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"
Dra. Belinda González Avila
Director
Prof. Dr. Juan Max Boettner

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

- **Plazos de Entrega:** Los bienes deberán ser entregados dentro de los 90 días corridos, posteriores a la fechas de recepción de la Orden de Compras por parte del proveedor.
- **Plazos de Ejecución:** Hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.
- **Condiciones de Entrega:** Las Órdenes de Compra serán emitidas, por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, dependiente del MSP y BS.
- **Lugar de Entrega:** INERAM
  -**Dirección:** Avenida Venezuela c/ Teniente Nicasio Insaurralde.
  -**Ciudad:** Asunción.
  -**Teléfono:** (021) 290123

<u>Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra</u>
Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el proveedor deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato (INERAM), la Dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

La falta de entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del INERAM, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"
Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2020.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes
Sr. Luis Hernando Acha Feltes
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Sr. Felipe Santiago González Avila
CONTRATANTE

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono/fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES. **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ **Pr**: Precio Reajustado **P**: Precio adjudicado **IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$ **P**: Precio de los bienes **Cmc**: Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**: Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

sempro Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

Felipe González Avila
Director
Prof. Dr. Juan Max Boettner

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio año 2020; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. LA CONTRATISTA: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA**.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 28	El valor de las multas será de 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: las señaladas en la CGC 35.1, Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"